



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección General
de Operaciones
en Salud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"JEFFREY CHUROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 301 Fecha: 05 JUL 2021

CONVENIO N° 043-2021/MINSA

CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD, con RUC N° 20131373237, con domicilio en Av. Salaverry N° 801 distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por el Ministro de Salud, Señor Óscar Raúl Ugarte Ubilluz, identificado con DNI N° 09865747, designado mediante Resolución Suprema N° 015-2021-PCM, a la que en adelante se denominará **MINSA**; y la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, provincia de Lima, departamento de Lima, región Lima, debidamente representado por su Gobernador Regional, el señor Dante José Mandriotti Castro, identificado con DNI N° 25678765, con credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones, según Resolución N° 3594-2018-JNE, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **MINSA** es un organismo del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.

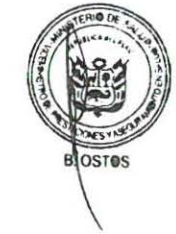
El **Gobierno Regional** de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Emana de la voluntad popular y ejerce su jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, conforme a Ley. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado", autoriza la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.

Mediante el Decreto Supremo N° 027-2019-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-SA, se establece los criterios para los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153.

Con Resolución Ministerial N° 104-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 303-MINSA/2021/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en salud, alcanzados en el 2020 para la entrega económica, establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153".



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Operaciones en Salud

De acuerdo con el numeral 5.3 de la citada Directiva Administrativa, las fases para la evaluación del cumplimiento de los ID y CM alcanzados en el periodo 2020, ha sido establecido en (04) cuatro fases: 1) Fase de Definición y Socialización de los ID y CM; 2) Fase de Formulación, negociación y suscripción de los Convenios de Gestión; 3) Fase de Evaluación de los ID y CM; y la 4) Fase de Entrega económica por cumplimiento de los ID y CM según corresponda.

Respecto de la Fase de Formulación, negociación y suscripción de los Convenios de Gestión, el numeral 5.3.2 de la precitada Directiva Administrativa establece que el proceso de negociación se realiza a través de reuniones presenciales o virtuales según corresponda, entre los responsables técnicos de los ID y CM con los Gobiernos Regionales, DIRIS, Hospitales e Institutos Especializados de Lima Metropolitana. Asimismo, se precisa que la negociación está orientada a la elección del logro esperado sobre la base del rango y peso ponderado de los Indicadores de desempeño (ID) y Compromisos de mejora (CM) y los resultados de la negociación son incorporados en la versión final de los convenios, según corresponda.

CLAÚSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 116-2014-EF, que aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF MINSA), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA.
- Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153.
- Decreto Supremo N° 027-2019-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-SA, que establece los criterios para los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, a cumplir en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N° 908-2018/MINSA, que establece el Grupo de Trabajo encargado de proponer la metodología y las regulaciones para el proceso de elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los convenios de gestión correspondiente a cada ejercicio fiscal, en el marco de lo establecido en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 307 Fecha: 05 JUL 2021





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección General
de Operaciones
en SaludJEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 307 Fecha: 05 JUL 2021

- Resolución Ministerial N° 104-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 303-MINSA/2021/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en salud, alcanzados en el año 2020 para la entrega económica, establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153".

CLAÚSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO DE GESTIÓN

El presente Convenio de Gestión tiene por objeto establecer las obligaciones que asumirán las partes para la implementación de la entrega económica anual que se otorgará al personal de salud por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios, alcanzados en el año 2020, dispuesta por el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153.

CLAÚSULA QUINTA: DE LAS DEFINICIONES

Las Partes convienen mutuamente que, para efectos del presente Convenio de Gestión, se aplican las Definiciones Operativas señaladas en el numeral 5.1 de la Directiva Administrativa N° 303-MINSA/2021/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios de salud, alcanzados en el año 2020, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 104-2021/MINSA."

CLAÚSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

6.1 Del Gobierno Regional

- 6.1.1 Difundir el presente Convenio y su normatividad a nivel de sus instituciones.
- 6.1.2 Vigilar y asegurar que la DIRESA, GERESA o la que haga sus veces en el ámbito regional efectúe la remisión oportuna de la información al MINSA, en los plazos establecidos por las direcciones u oficinas, según corresponda.
- 6.1.3 Brindar acceso al MINSA, o a quien el mismo determine para la revisión, procesamiento y análisis de todas las fuentes de información y sus correspondientes bases de datos, que constituyen medios de verificación del cumplimiento.
- 6.1.4 Transferir oportunamente a las unidades ejecutoras de salud los recursos asignados por el MINSA para el pago de la asignación económica anual por el cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, en caso de corresponder. Verificar que el personal de la salud reciba la asignación económica correspondiente.

6.2. De la Dirección/Gerencia Regional de Salud

- 6.2.1 Difundir el presente Convenio y la normatividad correspondiente a todos sus establecimientos de salud, en el ámbito de su jurisdicción.
- 6.2.2 Realizar asistencia técnica, supervisión y monitoreo a las Redes de Salud, hospitales e Institutos sobre el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.
- 6.2.3 Brindar las condiciones para que las Redes y Establecimientos de Salud (incluye Hospitales) cumplan con las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.
- 6.2.4 Recolectar, consolidar y enviar al MINSA los datos requeridos para la evaluación de los indicadores y compromisos de mejora.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Operaciones
en Salud

- 6.2.5 Realizar el mantenimiento e implementación del sistema de información, y de los procedimientos necesarios para el seguimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios de salud.
- 6.2.6 Verificar y garantizar la calidad, veracidad y envío oportuno de la información.
- 6.2.7 Emitir y remitir a la Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) del Ministerio de Salud las Resoluciones Directorales o Jefaturales, según corresponda, que aprueban las nóminas del personal beneficiario de la entrega económica anual por cumplimiento de metas, emitidas por los hospitales, institutos especializados, redes y/o direcciones/gerencias regionales de salud que se encuentran dentro del ranking publicado por el MINSA según porcentaje global de cumplimiento de metas.
- 6.2.8 Verificar que el personal registrado en cada nómina cumple con los criterios técnicos establecidos en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 116-2014-EF.
- 6.2.9 La remisión de las Resoluciones Directorales o Jefaturales se deberá realizar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del ranking antes indicado.

6.3 De las Redes de Salud, Hospitales e Institutos Especializados

- 6.3.1 Difundir el presente Convenio y la normatividad correspondiente a todos sus establecimientos de salud, en el ámbito de su jurisdicción.
- 6.3.2 Realizar asistencia técnica, supervisión y monitoreo a los establecimientos de salud y/o áreas de su jurisdicción o según corresponda.
- 6.3.3 Realizar el mantenimiento e implementación del sistema de información, y de los procedimientos necesarios relacionados a las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios de salud en el ámbito de su jurisdicción o según corresponda.
- 6.3.4 Verificar y garantizar la calidad y veracidad de la información que generan los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción, de corresponder.
- 6.3.5 Remitir a la DIRESA/GERESA/DIRIS y a OGTI según corresponda la información requerida para efectos de evaluación.
- 6.3.6 Brindar acceso al MINSA, para la revisión, procesamiento y análisis de todas las fuentes de información y sus correspondientes bases de datos, que constituyen medios de verificación de cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora.
- 6.3.7 Efectuar la entrega económica anual del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, posterior a la evaluación de los convenios y de acuerdo a las disposiciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA.
- 6.3.8 En el caso de pagos indebidos, efectuar las acciones establecidas en el numeral 5.4.1.2 de la Directiva Administrativa N° 303-MINSA/2021/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios de salud, alcanzados en el años 2020, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 104-2021/MINSA y conforme a la legislación vigente, sin perjuicio de deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles o penales, según corresponda.

6.4 Del Ministerio de Salud

- 6.4.1 Las áreas responsables técnicas del Ministerio de Salud realizarán la evaluación de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios bajo su competencia, según les corresponda; y en coordinación con las contrapartes designadas en los Convenios de Gestión podrán brindar asistencia técnica a las instituciones bajo su ámbito.
- 6.4.2 Las unidades orgánicas responsables de la evaluación del Ministerio de Salud (OGTI, DGAIN, DGIESP, DGOS, OGPPM, DIGTEL, DIGEMID, CENARES y CDC), emitirán informes de evaluación anual sobre el cumplimiento de las metas institucionales,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FISCALIA ALTERNATIVA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 307 Fecha: 05 JUL. 2021

05 JUL. 2021



L. CUEVA



K.P.V.



O. UCARTE



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Operaciones
en Salud

7.2 Corresponde a las Redes de Servicios de Salud

7.2.1 Indicadores de Desempeño

- Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, con diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que se han recuperado.
- Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, sin diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que reciben un paquete integrado de servicios preventivos: CRED, vacunas, dosaje de hemoglobina para descarte de anemia y suplementación con hierro.
- Porcentaje de recién nacidos con dos controles CRED.
- Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo.
- Porcentaje de abandonos al tratamiento de Tuberculosis Sensible (TBS).
- Disponibilidad de medicamentos esenciales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7.3 Corresponde a los Establecimientos de Salud de I nivel

7.3.1 Indicadores de Desempeño

- Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, con diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que se han recuperado.
- Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, sin diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que reciben un paquete integrado de servicios preventivos: CRED, vacunas, dosaje de hemoglobina para descarte de anemia y suplementación con hierro.
- Porcentaje de recién nacidos con dos controles CRED.
- Porcentaje de niñas y niños de 4 meses de edad que inician suplementación con gotas de hierro
- Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo.
- Porcentaje de abandonos al tratamiento de Tuberculosis Sensible (TBS).
- Porcentaje de Sintomático Respiratorio de BK (+)
- Porcentaje de mujeres de 25 a 64 años con tamizaje para la detección de lesiones premalignas e incipientes de cáncer de cuello uterino.
- Implementación y uso de la telemedicina

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FELATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 307 Fecha: 05 JUL. 2021

7.3.2 Compromisos de mejora de los Servicios

- Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EES amigables de la madre y el niño).

7.4 Sobre los valores umbrales y anexos

Los valores umbrales negociados previamente, se consignan en los anexos del presente Convenio de Gestión, los mismos que serán aplicados para la evaluación de cumplimiento objeto del Convenio.

CLAÚSULA OCTAVA: DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE GLOBAL DE LOGRO ESPERADO

- 8.1 De acuerdo al artículo 4 del Decreto Supremo N° 116-2014-EF, el porcentaje de cumplimiento global de los logros esperados por cada institución, se calcula como el promedio ponderado de los porcentajes de cumplimiento anual de cada meta institucional, indicador de desempeño o compromiso de mejora de los servicios, multiplicados por sus respectivos pesos ponderados, según la siguiente fórmula:



L. CUEVA



O. UCARTE



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Operaciones en Salud



- 6.4.3 indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios, según les corresponda. Estos informes serán remitidos a la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del MINSA, para el cálculo del porcentaje global de logro alcanzado.
- 6.4.4 La OGTI entrega los resultados preliminares y finales de la evaluación a la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), la cual con su visto bueno los envía a Secretaría General para su publicación en el portal institucional del MINSA (www.minsa.gob.pe).
- 6.4.5 La OGTI entrega los resultados finales a la Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP).
- 6.4.6 La Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) determina el monto de la asignación económica anual por cumplimiento de los ID y CM para cada una de las instituciones que han registrado un porcentaje global de cumplimiento de metas mayor o igual a sesenta por ciento (60%), según el Informe Final de Evaluación de Cumplimiento Global de los ID y CM emitido por la DGOS; y la escala referencial.
- 6.4.7 La DIGEP remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización los resultados detallados de la asignación económica anual por cumplimiento de metas por entidad para la gestión presupuestal correspondiente.
- 6.4.8 Las entidades o dependencias responsables de las fuentes de información realizarán de manera inopinada la verificación de la calidad y veracidad de la información, según corresponda.



G. Rosell

CLAÚSULA SÉPTIMA: ASIGNACIÓN DE LAS METAS INSTITUCIONALES, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y COMPROMISOS DE MEJORA DE LOS SERVICIOS



B. OSTOS

7.1 Corresponde a las Direcciones/Gerencias Regionales de Salud (DIRESA/GERESA)

COPIA DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIRQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 307 Fecha 05 JUL 2021

7.1.1 Indicadores de Desempeño

- Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, con diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que se han recuperado.
- Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, sin diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que reciben un paquete integrado de servicios preventivos: CRED, vacunas, dosaje de hemoglobina para descarte de anemia y suplementación con hierro.
- Porcentaje de recién nacidos con dos controles CRED.
- Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo.
- Porcentaje de abandonos al tratamiento de Tuberculosis Sensible (TBS).
- Porcentaje de establecimientos de Salud que aseguran los medicamentos, insumos y equipos críticos para los Programas Presupuestales seleccionados.
- Disponibilidad de medicamentos esenciales
- Implementación y uso de la telemedicina



7.1.2 Compromisos de mejora de los Servicios

- Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EES amigos de la madre y el niño).
- Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los EES para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud



L. CUEVA



O. UCARTE



K.P.V.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección General
de Operaciones
en Salud

$$PG = \sum (I_1 \times P_1 + I_2 \times P_2 + \dots + I_n \times P_n)$$

Dónde:

PG: Porcentaje global de logro.

I_n: Porcentaje de cumplimiento anual de la meta institucional, indicador de desempeño o compromiso de mejora de los servicios n-ésimo.P_n: Peso ponderado de la meta institucional, indicador de desempeño o compromiso de mejora de los servicios n-ésimo.

8.2 Los resultados preliminares de la evaluación de cumplimiento están sujetos a modificación a favor o en contra de las instituciones firmantes dependiendo de:

- Información adicional
- Revisión de fórmulas y cálculos
- Errores en el ingreso de información
- Observaciones justificadas de alguna de las partes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 30 X Fecha: 05 JUL 2021

Los resultados finales de la evaluación de cumplimiento son inapelables.

CLAÚSULA NOVENA: DE LAS ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN O POR ENTREGA DE INFORMACIÓN INCORRECTA O FALSA

9.1 Si el resultado de la verificación evidencia información incorrecta o falsa se modificará el resultado en base a la información correcta, y se informará a los órganos de control para las acciones respectivas.

9.2 El incumplimiento de la entrega de la información para evaluación en la fecha correspondiente será considerado como no logro. La fecha final para la entrega de la información se incluirá en el cronograma de evaluación que será publicado en el portal institucional por la Secretaría General del Ministerio de Salud.

CLAÚSULA DÉCIMA: DEL PERIODO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Gestión se aplica para la evaluación del año 2020, utilizando los resultados alcanzados al 31 de diciembre de 2020.

CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a desplegar sus esfuerzos a fin de que los inconvenientes que pudieran presentarse durante la ejecución del presente convenio, sean solucionados mediante el trato directo.

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del Convenio y que no pueda ser resuelto sobre la base del mutuo entendimiento entre las Partes, se someterá a la jurisdicción y competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud.

CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la introducción del presente documento.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Operaciones en Salud

Los cambios de domicilio serán comunicados por escrito, mediante oficio, al domicilio de la otra parte, con cinco (5) días hábiles de anticipación.

Estando conformes LAS PARTES en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de junio del año 2021.



[Signature]

Oscar Raúl Ugarte Ubilluz
MINISTERIO DE SALUD



[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

Dante José Mandriotti Castro
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 303 Fecha: 10 5 JUL. 2021





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección General
de Operaciones
en Salud

DIRESA CALLAO

1) Cuadro: Densidad de Incidencia y/o Incidencia Acumulada de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) Seleccionadas

HOSPITAL	IAAS SELECCIONADA	VALOR UMBRAL	LOGRO ESPERADO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	Infección de herida operatoria por colecistectomía en cirugía	9.43	9.40
	Neumonía asociada a ventilador mecánico en UCI.	11.97	13.33
HOSPITAL SAN JOSE	Infección de herida operatoria post cesárea en gineco obstetricia	0.77	0.98
	Endometritis post cesárea en gineco obstetricia	0.39	0.36
HOSPITAL DE VENTANILLA	Infección de herida operatoria post cesárea en gineco obstetricia.	0.73	0.96
	Endometritis post cesárea en gineco obstetricia	0.0	0.14



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 307 Fecha: 05 JUL. 2021



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección General
de Operaciones
en Salud

Tabla 4: Tabla de Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los HOSPITALES DE SERVICIOS DE SALUD y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados

DIRESA CALLAO

			HOSPITAL SAN JOSE			NAC. DANIEL A. CARRION			HOSPITAL DE VENTANILLA			
N° FICHA	TIPO DE INDICADOR (Según Art. 15 DL 1153)	INDICADOR	Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado	Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado	Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado	
6	ID	Porcentaje de niñas/niños recién nacidos de parto institucional que reciben vacunas completas antes del alta. ¹	90%	93%	13	90%	93%	14	90%	93%	17	
13	ID	Disponibilidad de medicamentos esenciales	= > 80%	90%	10	= > 80%	90%	9	= > 80%	90%	10	
14	ID	Implementación y uso de la telemedicina	0	>=60	17	57	>=60	17	0	>=60	13	
20	ID	Densidad de Incidencia y/o Incidencia Acumulada de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) seleccionadas.	0.77	0.98	17	9.43	9.4	13	0.73	0.96	17	
			0.39	0.36		11.97	13.33		0.00	0.14		
21	CM	Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EESS amigos de la madre y el niño).	NA	100%	13	NA	100%	17	NA	100%	17	
23	CM	Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los EESS para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud	NA	100%	13	NA	100%	17	NA	100%	13	
24	CM	Fortalecimiento de la gestión de riesgos y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente	NA	100%	17	NA	100%	13	NA	100%	13	
TOTAL					100				100			100



13



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIRCOQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 307 Fecha: 105 JUL. 2021



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Operaciones en Salud

Tabla 3: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los Establecimiento de Salud de I nivel y sus respectivos logros esperados y pesos ponderado

Código Único	Nombre del establecimiento	Teléfono	Categoría	1. UNIMR AL.	1. L.ESP. EFACT. PONC.	2. UNIMR AL.	2. L.ESP. EFACT. PONC.	3. UNIMR AL.	% acorreo g.	3. L.ESP. EFACT. PONC.	4. UNIMR AL.	4. L.ESP. EFACT. PONC.	5. UNIMR AL.	% acorreo g.	5. L.ESP. EFACT. PONC.	7. UNIMR AL.	7. L.ESP. EFACT. PONC.	8. UNIMR AL.	8. L.ESP. EFACT. PONC.	9. UNIMR AL.	9. L.ESP. EFACT. PONC.	14. UNIMR AL.	14. L.ESP. EFACT. PONC.	14. UNIMR AL.	14. L.ESP. EFACT. PONC.	21. UNIMR AL.	21. L.ESP. EFACT. PONC.	SUMA P.ESO PONC.								
000062391	C.S. SESQUICENTENARIO		si	I-3	0.0%	0.1%	13	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	61.2%	61.3%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	13	17.8%	8.0%	25.8%	6	0	>= 60	12	NA	0	100	
000062400	P.S. PREVI		si	I-2	0.0%	0.1%	13	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	79.2%	79.3%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	13	17.8%	8.0%	25.8%	6	0	>= 60	12	NA	0	100	
000062411	AEROPUERTO DE SALUD PLAYA RIMAC		si	I-2	0.0%	0.1%	13	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	79.9%	80.0%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	13	16.1%	8.0%	24.1%	6	0	>= 60	12	NA	0	100	
000062422	PUERTO DE SALUD PLAYA RIMAC		si	I-2	0.0%	0.1%	13	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	87.9%	88.0%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	13	22.2%	8.0%	30.2%	6	0	>= 60	12	NA	0	100	
000062433	P. S. FAUCETT		si	I-2	0.0%	0.1%	13	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	78.8%	78.9%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	13	24.2%	8.0%	32.2%	6	0	>= 60	12	NA	0	100	
000062444	P.S. 200 MILLAS		si	I-2	0.0%	0.1%	13	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	82.9%	83.0%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	13	26.6%	8.0%	34.6%	6	0	>= 60	12	NA	0	100	
000062455	P.S. BOCANEGRA		si	I-2	0.0%	0.1%	13	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	78.8%	78.9%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	13	23.1%	8.0%	31.1%	6	0	>= 60	12	NA	0	100	
000062466	P.S. EL ALAMO		si	I-2	0.0%	0.1%	13	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	77.7%	77.8%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	13	9.1%	8.0%	17.1%	6	0	>= 60	12	NA	0	100	
000062488	P.S. POLIGONO IV		si	I-2	0.0%	0.1%	13	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	87.2%	87.3%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	13	19.4%	8.0%	27.4%	6	0	>= 60	12	NA	0	100	
000062499	C.S. BELLA VISTA PERU COREA		si	I-4	0.0%	0.1%	12	0.2%	0.3%	3.0%	4.7%	10	77.9%	78.0%	10	9.5%	4.0%	13.5%	10	10%	<= 5%	13	1.0	>= 1	14	14.5%	8.0%	22.5%	6	0	>= 60	10	NA	100%	90	
000062500	P.S. ALTA MAR		si	I-2	0.0%	0.1%	13	0.5%	0.6%	1.3	1.2%	3.0%	70.3%	70.4%	10	5.5%	4.0%	9.5%	10	10%	<= 5%	13	1.0	>= 1	13	21.4%	8.0%	29.4%	6	0	>= 60	12	NA	0	100	
000062511	P.S. LA PERLA		si	I-2	0.0%	0.1%	13	0.5%	0.6%	1.3	1.2%	3.0%	71.8%	71.9%	10	5.5%	4.0%	9.5%	10	10%	<= 5%	13	1.0	>= 1	13	21.6%	8.0%	29.6%	6	0	>= 60	12	NA	0	100	
000062522	C.S. CARMEN DE LA LEGUA		si	I-3	0.0%	0.1%	13	0.5%	0.6%	1.3	3.0%	3.0%	6.0%	76.8%	76.9%	10	12.8%	4.0%	16.8%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	13	16.1%	8.0%	24.1%	6	0	>= 60	12	NA	0	100
000062533	VILLA SR. DE LOS MILAGROS		si	I-2	0.0%	0.1%	13	0.5%	0.6%	1.3	3.0%	3.0%	6.0%	96.8%	96.9%	10	12.8%	4.0%	16.8%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	13	10.7%	8.0%	18.7%	6	0	>= 60	12	NA	0	100
000062544	P.S. PALMERAS DE OQUENDO		si	I-2	0.0%	0.1%	13	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	78.6%	78.7%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	13	13.9%	8.0%	21.9%	6	0	>= 60	12	NA	0	100	
000062555	P.S. MANUEL BONILLA		si	I-2	0.0%	0.1%	13	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	80.4%	80.5%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	16	16.6%	8.0%	24.6%	8	NA	>= 60	10	NA	0	100	
000062566	P.S. ALBERTO BARTON		si	I-3	0.0%	0.1%	10	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	80.9%	81.0%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	14	17.3%	8.0%	25.3%	6	0	>= 60	10	NA	0	100	
000062577	CALLAO		si	I-2	0.0%	0.1%	10	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	73.1%	73.2%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	14	10.1%	8.0%	18.1%	6	0	>= 60	10	NA	0	100	
000062588	P.S. SANTA FE		si	I-2	0.0%	0.1%	10	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	83.8%	83.9%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	16	16.6%	8.0%	24.6%	8	NA	>= 60	10	NA	0	100	
000062599	JOSE BOTERIN		si	I-2	0.0%	0.1%	10	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	79.1%	79.2%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	14	14.2%	8.0%	22.2%	6	0	>= 60	10	NA	0	100	
000062610	SAN JUAN BOSCO		si	I-2	0.0%	0.1%	10	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	80.8%	80.9%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	14	14.2%	8.0%	22.2%	6	0	>= 60	10	NA	0	100	
000062621	P.S. PUERTO NUEVO		si	I-2	0.0%	0.1%	10	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	76.3%	76.4%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	16	15.9%	8.0%	23.9%	8	NA	>= 60	10	NA	0	100	
000062632	P.S. LA PUNTA (EX-LUIS VALLEJO SA		si	I-2	0.0%	0.1%	10	0.2%	0.1%	3.0%	3.0%	3.0%	93.0%	93.1%	10	18.2%	4.0%	22.2%	13	10%	<= 5%	14	1.0	>= 1	14	5.1%	8.0%	13.1%	6	0	>= 60	10	NA	0	100	
000062643	C.S. NESTOR GAMBETTA		si	I-4	0.0%	0.1%	10	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	88.2%	88.3%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	12	9.9%	8.0%	17.9%	6	0	>= 60	8	NA	100%	0	100
000062654	CENTRO DE SALUD ACAPULCO		si	I-4	0.0%	0.1%	10	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	86.8%	86.9%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	12	12.6%	8.0%	20.6%	6	0	>= 60	8	NA	100%	0	100
000062665	RAMON CASTILLA		si	I-2	0.0%	0.1%	10	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	92.0%	92.1%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	14	13.4%	8.0%	21.4%	6	0	>= 60	10	NA	0	100	
000062676	P.S. SANTA ROSA		si	I-2	0.0%	0.1%	10	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	88.5%	88.6%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	14	22.0%	8.0%	30.0%	6	0	>= 60	10	NA	0	100	
000062687	P.S. SANTA ROSA		si	I-2	0.0%	0.1%	10	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	78.8%	78.9%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	14	17.4%	8.0%	25.4%	6	0	>= 60	10	NA	0	100	
000062698	MIGUEL GRAU		si	I-2	0.0%	0.1%	10	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	61.7%	61.8%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	16	26.0%	8.0%	34.0%	8	NA	>= 60	10	NA	0	100	
000062709	P.S. JOSE OLAVEA		si	I-2	0.0%	0.1%	10	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	86.2%	86.3%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	16	17.1%	8.0%	25.1%	8	NA	>= 60	10	NA	0	100	
000062720	C.S. MARQUEZ		si	I-4	0.0%	0.1%	12	0.2%	0.3%	3.0%	5.5%	10	88.0%	88.1%	10	19.9%	4.0%	23.9%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	10	13.3%	8.0%	21.3%	6	28	>= 60	10	NA	100%	0	100
000062731	VENTANILLA ALTA		si	I-2	0.0%	0.1%	14	0.3%	0.4%	1.4	8.3%	3.0%	11.3%	90.9%	91.0%	10	20.1%	4.0%	24.1%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	10	27.5%	8.0%	35.5%	6	0	>= 60	13	NA	0	100
000062755	CENTRO DE SALUD VILLA LOS REYES		si	I-4	0.0%	0.1%	13	0.3%	0.4%	1.3	8.3%	3.0%	11.3%	83.1%	83.2%	10	20.1%	4.0%	24.1%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	10	23.0%	8.0%	31.0%	6	0	>= 60	13	NA	0	100
000062766	P.S. HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU		si	I-2	0.0%	0.1%	14	0.3%	0.4%	1.4	8.3%	3.0%	11.3%	86.0%	86.1%	10	20.1%	4.0%	24.1%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	10	21.0%	8.0%	29.0%	6	0	>= 60	13	NA	0	100
000062662	P.S. SANTA ROSA DE PACHACUTEC		si	I-2	0.0%	0.1%	14	0.3%	0.4%	1.4	8.3%	3.0%	11.3%	81.3%	81.4%	10	20.1%	4.0%	24.1%	10	10%	<= 5%	13	1.5	>= 2	10	26.2%	8.0%	34.2%	6	0	>= 60	13	NA	0	100
000062664	P.S. BAHIA BLANCA		si	I-2	0																															



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección General
de Operaciones
en Salud

Tabla 2: Tabla de Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de las REDES DE SERVICIOS DE SALUD y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados

DIRESA CALLAO

N° FICHA	TIPO DE INDICADOR (Según Art. 15 DL 1153)	INDICADOR	BEPECA			BONILLA - LA PUNTA			VENTANILLA		
			Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado	Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado	Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado
1	ID	Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, con diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que se han recuperado.	0.0%	> 0.0%	14	0.0%	> 0.0%	14	0.3%	> 0.3%	20
2	ID	Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, sin diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que reciben un paquete integrado de servicios preventivos: CRED, vacunas, dosaje de hemoglobina para descarte de anemia y suplementación con hierro.	0.2%	> 0.2%	14	0.2%	> 0.2%	14	0.4%	> 0.4%	20
3	ID	Porcentaje de recién nacidos con dos controles CRED.	2.4%	5.4%	20	21.3%	24.3%	20	36.7%	39.7%	14
5	ID	Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo.	17.7%	21.7%	20	20.6%	24.6%	20	27.5%	31.5%	14
7	ID	Porcentaje de abandonos al tratamiento de Tuberculosis Sensible (TBS).	10%	<=5%	22	10%	<=5%	22	10%	<=5%	20
13	ID	Disponibilidad de medicamentos esenciales	= > 80%	90%	10	= > 80%	90%	10	= > 80%	90%	12

TOTAL

100

100

100



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 007 Fecha: 05 JUL. 2021



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección General
de Operaciones
en Salud

Tabla 1: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de la DIRESA/GERESA/DIRIS y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados

CALLAO

N° FICHA	TIPO DE INDICADOR (Según Art. 15 DL 1153)	INDICADOR	Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado
1	ID	Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, con diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que se han recuperado.	0.00%	> 0.0%	13
2	ID	Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, sin diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que reciben un paquete integrado de servicios preventivos: CRED, vacunas, dosaje de hemoglobina para descarte de anemia y suplementación con hierro.	0.27%	> 0.27%	13
3	ID	Porcentaje de recién nacidos con dos controles CRED.	5.63%	8.63%	10
5	ID	Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo.	18.60%	22.60%	10
7	ID	Porcentaje de abandonos al tratamiento de Tuberculosis Sensible (TBS).	10%	<=5%	13
12	ID	Porcentaje de establecimientos de salud que aseguran los medicamentos, insumos y equipos críticos para los Programas Presupuestales seleccionados ¹	80%	90%	12
13	ID	Disponibilidad de medicamentos esenciales	= > 80%	90%	6
14	ID	Implementación y uso de la telemedicina	5.66%	15.66%	6
21	CM	Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EESS amigos de la madre y el niño).	NA	100%	10
23	CM	Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los EESS para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud	NA	100%	7

TOTAL

100

¹para fines de evaluación se considerará a los equipos que estén en estado regular y en uso, asimismo CENARES considerará para efectos de evaluación que la disponibilidad debe ser igual o mayor a 1 mes de stock disponible en los EESS evaluados, con un consumo promedio mensual de los últimos 3 meses previos al periodo de evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 05 JUL 2021





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Operaciones
en Salud

ANEXOS

Tabla 1: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de la DIRESA/GERESA/DIRIS y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados

Tabla 2: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de las REDES DE SERVICIOS DE SALUD y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados.

Tabla 3: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los Establecimientos de Salud de I nivel y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados

Tabla 4: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los HOSPITALES DE SERVICIOS DE SALUD y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados



G Rosell



B. OSTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 307 Fecha: 05 JUL 2021



K.P.V.